

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 010

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Quince (15) de marzo de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	FAJ-093	EURIPIDES ALBORNOZ VASQUEZ		26/02/2016	A-0121	SE LE INFORMA A EL SEÑOR EURIPIDES ALBORNOZ VASQUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FAJ-093 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAJ-093, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2014, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAJ-093 RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 622 DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2014, RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE REGALÍAS. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAJ-093 RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 372 DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014 Y AUTO PAR-I NO. 622 DE 23 DE JULIO DE 2014, RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAJ-093 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 574 DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAJ-093 DEL INFORME DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	19047	BERNARDINO BENITO RUSINQUE		26/02/2016	A-0137 SE LE INFORMA AL SEÑOR BERNARDINO BENITO RUSINQUE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19047 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19047 RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 807 DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LO CORRESPONDIENTE A SEGURIDAD E HIGIENE MINERA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19047 , DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 6 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.
3	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		29/02/2016	A-0142 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12191 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRALES DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 Y FBM ANUAL DE 2012, 2013 Y 2014, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 350 DE 27 DE OCTUBRE DE 2015. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12191 DE CONCEPTO TÉCNICO NO. 350 DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015. CORRER TRALADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12191 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN MINERA CICLO 2 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014.
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	19823	MINA EL DIOMATE S.A		29/02/2016	A-0143 SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINA EL DIOMATE S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19823 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRALADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19823 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN MINERA CICLO 3 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2014.
5	CONTRATO DE CONCESION	HIF-08021	SOCIEDAD PETREOS DEL CAQUETA S.A.S		29/02/2016	A-0144 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD PETREOS DEL CAQUETA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HIF-08021 QUE POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012 Y I TRIMESTRE DE 2014, DE ACUERDO A

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LO SEÑALADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 5 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
6	CONTRATO DE CONCESION	13448	LADRILLERA LA NUEVA VEGA S.A Y CUELLAR LIBORIO		29/02/2016	A-0145 SE LE INFORMA A LA LADRILLERA LA NUEVA VEGA S.A Y CUELLAR LIBORIO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 13448 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 6 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL. PARA EL EFECTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448 RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						AUTO PAR-I NO. 1081 DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, EN LO CORRESPONDIENTE AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA INCONSISTENCIA DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL MINERO CON RESPECTO AL ÁREA DEFINIDA EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014.
7	CONTRATO DE CONCESION	FD2-154	CONCRETOS ARGOS S.A		29/02/2016	A-0146 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FD2-154 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 0634630-1 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS "SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A." SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 441 DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012; I, II Y IV TRIMESTRE DE 2013; Y I TRIMESTRE DE 2014. LO ANTERIOR EN VIRTUD DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 6 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FD2-154, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 6 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2014, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FD2-154, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 6 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL DE 2012 Y ANUAL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA EN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FD2-154, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 6 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.
8	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12261	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		29/02/2016	A-0147 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12261 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12261, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014 Y EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 329 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ALLEGADA POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO NO.20159010002172 DEL 15 DE ENERO DE 2015, CON REITERACIONES RADICADAS CON NO. 20159010014892 DEL 06 DE MAYO DE 2015 Y RADICADO NO.20169010000262 DEL 06 DE ENERO DE 2016.
9	CONTRATO DE CONCESION	FKN-151	JUAN CARLOS MAYORGA Y OTRO		29/02/2016	A-0149 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUAN CARLOS MAYORGA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FKN-151 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. ANUAL DE 2015 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2015 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 21-43-101013128 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO, CON VIGENCIA HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2016, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 065 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.FKN-151, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 065 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016.
10	CONTRATO DE CONCESION	22317	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S		29/02/2016	A-0150 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 22317 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						22317, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS F.B.M. ANUAL DE 2007, SEMESTRAL Y ANUAL 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, CON LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 22317, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, TODA VEZ QUE LA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2016. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 22317, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III, IV TRIMESTRE DE 2007; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013; I, II Y III DE TRIMESTRE DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						EFFECTIVA DEL PAGO. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 26 DE JUNIO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN CON LOS INCUMPLIMIENTOS DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 22317, EN RELACIÓN AL AUTO PAR-I-132 DEL 15 DE JULIO DE 2013.
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	0378-73	LUIS FERNANDO ALFARO RIVERA		29/02/2016	A-0151 SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS FERNANDO ALFARO RIVERA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0378-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0378-73, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS F.B.M. ANUAL 2014 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2015, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0378-73, BAJO CAUSAL DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 29 DE MARZO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN CON LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0378-73 RESPECTO AL AUTO PAR-I- 900 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014.
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	0285-73	TOMAS GONZALEZ		29/02/2016	A-0152 SE LE INFORMA A EL SEÑOR TOMAS GONZALEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0285-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0285-73, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS F.B.M. ANUAL 2014 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2015, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0285-73, BAJO CAUSAL DE MULTA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 08 DE ABRIL DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN CON LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0285-73 A LOS AUTOS PAR-I- 959 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2014 Y PAR-I- 891 DEL 21 DE AGOSTO DE 2015
13	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12332	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		29/02/2016	A-0153 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE

CONCESION N. HJD-12332 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HJD-12332, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL-018242 DE LA ASEGURADORA CONFIANZA, CON VIGENCIA HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2016, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 352 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12332, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 352 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO MEDIANTE RADICADO NO. 20155510039262 DEL 30 DE JUNIO DE 2015, RESOLVER UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20149010093622 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014; UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL PRESENTADA BAJO EL RADICADO NO.20159010015042 DEL 06 DE MAYO DE 2015; Y UNA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL ALLEGADA MEDIANTE RADICADO NO.20169010000302 DEL 06 DE ENERO DE 2016 Y RESPECTO A LOS REITERADOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12332.
14	CONTRATO DE CONCESION	GEP-091	JESUS HERNANDO PACHECO Y OTROS		29/02/2016	A-0154 SE LE INFORMA AL SEÑOR JESUS HERNANDO PACHECO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GEP-091 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEP-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE TENIA VIGENCIA HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEP-091, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2014, I, II Y IV DE 2015 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEP-091, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS F.B.M. ANUAL DE 2015 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS Y LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUAL 2011, SEMESTRAL Y ANUAL 2014, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 440 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEP-091, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 440 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20149010474252 Y NO.20149010474242 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y RESPECTO A LOS REITERADOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEP-091.
15	CONTRATO DE CONCESION	FH6-081	HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ		29/02/2016	A-0155 SE LE INFORMA A EL SEÑOR HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FH6-081 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 61-43-101000076 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO, CON UNA VIGENCIA DESDE EL 21 DE ABRIL DE 2015 HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2016 PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 053 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FH6-081, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 61-43-101000076 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO, CON UNA VIGENCIA DESDE EL 21 DE ABRIL DE 2015 HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2016, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 053 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FH6-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 053 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016.
16	CONTRATO DE CONCESION	GFU-15365X	ANGOLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		29/02/2016	A-0157 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GFU-15365X QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 01 DL017135 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA CONFIANZA Y PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO, LA CUAL FUE EVALUADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 050 DEL 29 DE ENERO DE 2016. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GFU-15365X, PARA QUE MODIFIQUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 01 DL017135 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA CONFIANZA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 050 DEL 29 DE ENERO DE 2016. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GFU-15365X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 20 DE MARZO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 050 DEL 29 DE ENERO DE 2016.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

17	CONTRATO DE CONCESION	HKK-09441	CASAMOTOR S.A Y OTRO		29/02/2016	A-0158	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASAMOTOR S.A Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HKK-09441 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA 07 DL 000858 DE LA ASEGURADORA CONFIANZA LA CUAL FUE EVALUADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO 273 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON VIGENCIA HASTA EL 22 DE MAYO DE 2016 PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 273 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09441, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2015 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
-----------	------------------------------	------------------	-----------------------------	--	-------------------	---------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09441, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS F.B.M. ANUAL 2014 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09441, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 273 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20139010023972 DEL 08 DE AGOSTO DE 2013, LA CUAL NO HA SIDO RESUELTA DE FONDO E IGUALMENTE FRENTE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20149010474282 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.
18	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12221	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		29/02/2016	A-0159 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12221 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL018033 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA, CON VIGENCIA HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2018, PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 058 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12221, PARA QUE MODIFIQUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL018033 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA, CON VIGENCIA HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2018, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 058 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12221 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI NO. 2 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014.
19	CONTRATO DE CONCESION	0635A-73	TRITURADOS Y OBRAS CIVILES S.A		29/02/2016	A-0160 SE LE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS Y OBRAS CIVILES S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0635A-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						0635A-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MODIFIQUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 041 DEL 22 DE ENERO DE 2016. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 12 DE MARZO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 041 DEL 22 DE ENERO DE 2016.
20	AUTORIZACION TEMPORAL	NC1-10341	CONSORCIO METROCORREDORES 3		29/02/2016	A-0161 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSORCIO METROCORREDORES 3 TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NC1-10341 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NC1-10341, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2014 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NC1-10341 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI NO. 2 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NC1-10341.
21	LICENCIA DE EXPLOTACION	14816	FREDY CARRANZA CORDOBA		29/02/2016	A-0162 SE LE INFORMA A EL SEÑOR FREDY CARRANZA CORDOBA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14816 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 14816, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. ANUAL DE 2015, CON EL PLANO CORRESPONDIENTE. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 14816, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 19 DE MARZO DE 2014.
22	CONTRATO DE CONCESION	IGA-08052	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		29/02/2016	A-0163 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IGA-08052 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA MINERO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						AMBIENTAL NO. 07 DL 018861 DE LA ASEGURADORA CONFIANZA LA CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 056 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGA-08052, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. ANUAL DE 2015 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGA-08052, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 056 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL FUE ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NO. 20155510291222 DEL 31 DE AGOSTO DE 2015 CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0261 DEL 31 DE ENERO DE 2014, EL CUAL NO APARECE RESUELTO DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.
23	CONTRATO DE CONCESION	DI6-162	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA		29/02/2016	A-0164 SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DI6-162 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DI6-162, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DI6-162, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL Y SEMESTRAL DEL AÑO 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA EN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DI6-162, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL. PARA EL EFECTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DI6-162, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
24	CONTRATO DE CONCESION	EE7-131	STELLA GIRALDO VICIOSO Y OTROS		29/02/2016	A-0165 SE LE INFORMA A LA SEÑORA STELLA GIRALDO VICIOSO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EE7-131 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 960-46-994000000010 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON VIGENCIA HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4. DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 077 DE 23 DE FEBRERO DE 2016. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2005 A 2015, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 077 DE 23 DE FEBRERO DE 2016. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2008 A 2014, DE CONFORMIDAD A LO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 077 DE 23 DE FEBRERO DE 2016. 2. REQUERIMIENTOS: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS PAGOS DE LAS SIGUIENTES SUMAS: SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.750.862) SUMA CORRESPONDIENTE A SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.186.194) SUMA CORRESPONDIENTE A SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.465.196) SUMA CORRESPONDIENTE A SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007 Y 2015 DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 077 DE 23 DE FEBRERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$1.228.833, POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR-I 002 DEL 5 DE FEBRERO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						RECOMENDAR EN RELACIÓN CON EVALUACIÓN AL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PRESENTADO POR EL TITULAR MINERO, LA REALIZACIÓN DE VISITA DE CAMPO, DE PREFERENCIA CON EL TITULAR MINERO Y CON EL PROFESIONAL QUE ELABORÓ EL ESTUDIO, PARA ESTABLECER EN EL TERRENO LA EXISTENCIA DEL MINERAL Y OBTENER INFORMACIÓN LOCAL RELEVANTE PARA LA EXPLOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 077 DE VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2016. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE7-131 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 077 DE VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2016.
25	CONTRATO DE CONCESION	IDR-08081	BEATRIZ XIOMARA QUINTERO CASTRILLON Y OTROS		29/02/2016	A-0166 SE LE INFORMA A LA SEÑORA BEATRIZ XIOMARA QUINTERO CASTRILLON Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDR-08081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA ORIGINAL DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 071 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS SEMESTRAL Y ANUAL 2015 DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 071 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 071 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2016 AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. SE INFORMA A LOS TITULARES QUE PRESENTAN UN SALDO A SU FAVOR POR VALOR DE \$59.624 PESOS. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO N° 071 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2016.
26	CONTRATO DE CONCESION	DJO-142	RUIZ CAMARGO Y ASOCIADOS EN C. Y CONSTRUIRTE LTDA		29/02/2016	A-0168 SE LE INFORMA A LA EMPRESA RUIZ CAMAMRGO Y ASOCIADOS EN C. Y CONSTRUIRTE LTDA TITUALRES DEL CONTRATO DE CONCESION N. DJO-142 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJO-142, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL. PARA EL EFECTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJO-142, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2014
27	LICENCIA DE EXPLOTACION	0026-73	HELDA MATINA GUZMAN		29/02/2016	A-0169 SE LE INFORMA A LA SEÑORA HELDA MATINA GUZMAN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0026-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0026-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
28	CONTRATO DE CONCESION	KEQ-10341	JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES Y OTRO		11/03/2016	A-0170 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KEQ-10341 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD

CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEQ-10341, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 063 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE:

EL VALOR DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2014, POR VALOR DE \$19.994 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

EL VALOR DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2014 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2015, POR VALOR DE \$194.665 CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

EL VALOR DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2015 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2016, POR VALOR DE \$ 2.676.961 DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.

MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEQ-10341, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015, TENIENDO EN CUENTA LA RECOMENDACIÓN DADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 063 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEQ-10341, BAJO APREMIO DE MULTA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL RECIBO DE PAGO O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA FIRMA ASEGURADORA CON EL OBJETO DE SER APROBADA LA PÓLIZA N°42-43101001543. TENIENDO EN CUENTA LA RECOMENDACIÓN DADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 063 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEQ-10341, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, TENIENDO EN CUENTA LA RECOMENDACIÓN DADA EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 063 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, TENIENDO EN CUENTA LA RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 063 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIA AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I N° 397 DEL 17 DE MARZO DE 2015, EN CUANTO A LA NO PRESENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO O EL CERTIFICADO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DE TRÁMITE DE LICENCIA AMBIENTAL. CORRER TRASLADO VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, CON EL FIN DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO DEL TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DE JOSÉ OSCAR GIRALDO CÉSPEDES Y JULIO CESAR GIRALDO CÉSPEDES A TRITURADOS Y VÍAS LA CAIMA LTDA. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEQ-10341, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 063 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016.
29	CONTRATO DE CONCESION	EDF-14C	JUVENAL CHARRY MALLUNGO		11/03/2016	A-0171 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUVENAL CHARRY MALLUNGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EDF-14C QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2011 Y 2012. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2008, 2010, 2013 Y 2014 NO APROBAR EL FORMULARIO DE REGALÍAS DE II TRIMESTRE DE 2013 NO APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2013 Y REQUERIR EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 8.135,6 PESOS (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS M/CTE.) NO APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2013 Y REQUERIR EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 523,5 PESOS (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE.) NO APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE I TRIMESTRE DE 2014 Y REQUERIR EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 294 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.)

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NO APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE II TRIMESTRE DE 2014 Y REQUERIR EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 24.903 PESOS NO APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2014 Y REQUERIR EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 16.293 PESOS (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.) NO APROBAR EL FORMULARIO DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2014, NO APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE I TRIMESTRE DE 2015 Y REQUERIR EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 53.494,41 PESOS (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE.) NO APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE II TRIMESTRE DE 2015 Y REQUERIR EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 2.766,91 PESOS (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE.) NO APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2015 Y REQUERIR EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 26.478,36 PESOS (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS PESOS M/CTE.) NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS ALLEGADO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, MEDIANTE RADICADO N°20149010090052. REQUERIMIENTOS UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EDF-14C, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 072 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE: EL SALDO PENDIENTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR \$ 468 PESOS (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.) EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE JUNIO DE 2008 HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2009, POR UN VALOR DE \$ 311.666 PESOS (TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EDF-14C, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 072 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE : LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE III, IV DE 2008, I, II, III, IV DE 2009, I, II, III, IV DE 2010, I, II, III, IV DE 2011, I, II, III, IV DE 2012. EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 8.135,6 PESOS (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013. EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 523,5 PESOS (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2013. EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 16.293 PESOS (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2014. EL SALDO FALTANTE POR VALOR (\$294) DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2014. EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE (\$24.903) VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE, POR CONCEPTO DEL II TRIMESTRE DE 2014. EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						1.671 PESOS (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2014. EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 53.494,41 PESOS (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE.), POR CONCEPTO DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DE 2015. EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 2.766,91 PESOS (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE II TRIMESTRE DE 2015. EL SALDO FALTANTE POR VALOR \$ 26.478,36 PESOS (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2015. LA MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO REGALÍAS DE II TRIMESTRE DE 2013. LA MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2014, DONDE ACLARE LA CANTIDAD DE GRAVAS DE RIO Y ARENAS DE RIO EXPLOTADAS DE FORMA INDIVIDUAL. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EDF-14C, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 072 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EDF-14C, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2.4.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 072 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EDF-14C, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2008, 2010, 2013 Y 2014, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 072 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL AUTO PARI NO. 0273 DE 19 DE FEBRERO DE 2015, DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN EL AUTO PAR-I N° 584 DEL 29 DE MAYO DE 2015 Y DEL REQUERIMIENTO REALIZADO EN EL AUTO PAR-I N° 303 DEL 09 DE ABRIL DE 2014, EN CUANTO AL PAGO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 072 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EDF-14C.
30	CONTRATO DE CONCESION	JG1-08111	JOSE DIONEL SANCHEZ GARZON		11/03/2016	A-0172 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE DIONEL SANCHEZ GARZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JG1-08111 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 14-43-101002290 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO Y APORTADA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO JG1-08111 CON VIGENCIA HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2014. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS ALLEGADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 REQUERIMIENTOS UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JG1-08111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 085 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE: EL SALDO POR VALOR DE \$4´267.849 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS) EL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL CONTRATO JG1-08111. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JG1-08111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JG1-08111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 085 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTES.
						CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JG1-08111, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 085 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016.
31	CONTRATO DE CONCESION	EE6-091	CARLOS HERNANDO GALAN RODRIGUEZ Y OTRO		11/03/2016	A-0173 SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS HERNANDO GALAN RODRIGUEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EE6-091 QUE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR QUE TIENE UN SALDO A FAVOR DE \$69.747 DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL TRIMESTRE II DEL AÑO 2012, REALIZADO MEDIANTE CONSIGNACIÓN NO.0080048 POR VALOR DE 106.068 EL 09 DE JUNIO DE 2014. NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO – AMBIENTAL NO. 21-43-101013825 PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO EE6-091, PARA EL SÉPTIMO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 28 DE ABRIL DE 2015 HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2016, POR UN VALOR ASEGURAR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 354.109.156). APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM I-SEMESTRE Y FBM ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2009, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM I-SEMESTRE Y FBM ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM I-SEMESTRE Y FBM ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM I-SEMESTRE 2012, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM I-SEMESTRE Y FBM ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM I-SEMESTRE 2014, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO I-SEMESTRE 2009, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016, EXISTE UNA DIFERENCIA DE 80544 GRAMOS EN ORO Y 227,1 EN PLATA. NO APROBAR EL FBM ANUAL 2012, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. NO APROBAR EL FBM ANUAL 2014, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO EN EL ÍTEM J.2 NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN, EL CUAL DEBE REFRENDARLO CON SU FIRMA. SE RECOMIENDA NO APROBAR EL FBM ANUAL 2014 Y REQUERIR SUS
--	--	--	--	--	--	---

						MODIFICACIONES. NO APROBAR EL FBM I-SEMESTRE 2015, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. NO APROBAR EL FBM ANUAL 2015, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, Y SUS SOPORTES DE PAGO/RETENCIÓN PARA LOS MINERALES DE ORO Y PLATA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES: I, II, III Y IV DEL AÑO 2008, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, Y SUS SOPORTES DE PAGO/RETENCIÓN PARA LOS MINERALES DE ORO Y PLATA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES: I, II, III Y IV DEL AÑO 2009, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, Y SUS SOPORTES DE PAGO/RETENCIÓN PARA LOS MINERALES DE ORO Y PLATA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES: I, II, III Y IV DEL AÑO 2010, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, Y SUS SOPORTES DE PAGO/RETENCIÓN PARA LOS MINERALES DE ORO Y PLATA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES: I, II, III Y IV DEL AÑO
--	--	--	--	--	--	--

						2011, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, Y SUS SOPORTES DE PAGO/RETENCIÓN PARA LOS MINERALES DE ORO Y PLATA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES: I, III Y IV DEL AÑO 2012, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, Y SU SOPORTE DE PAGO/RETENCIÓN PARA LOS MINERALES DE ORO Y PLATA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II DEL AÑO 2012, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. ADEMÁS SE INFORMA AL TITULAR QUE TIENE UN SALDO A FAVOR DE \$69.747 DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL TRIMESTRE II DEL AÑO 2012, REALIZADO MEDIANTE CONSIGNACIÓN NO.0080048 POR VALOR DE 106.068 EL 09 DE JUNIO DE 2014. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, Y SUS SOPORTES DE PAGO/RETENCIÓN PARA LOS MINERALES DE ORO Y PLATA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES: I, II, III Y IV DEL AÑO 2013, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.6 DEL N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, Y SUS SOPORTES DE PAGO/RETENCIÓN PARA LOS MINERALES DE ORO Y PLATA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES: II Y III DEL AÑO 2014, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.6 DEL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016 APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, Y SUS SOPORTES DE PAGO/RETENCIÓN PARA LOS MINERALES DE ORO Y PLATA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES: I, II, III Y IV DEL AÑO 2015, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 88 DEL 02 DE MARZO DE 2016 NO APROBAR LAS REGALÍAS DEL TRIMESTRE I DE 2014, NO SE EVIDENCIÓ EL CERTIFICADO DE RETENCIÓN NI RECIBO DE SOPORTE DE PAGO. REQUERIMIENTOS UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE6-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: - EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE (DEL 12/08/2007 AL 11/08/2008), POR UN VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 2.891.333). - EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO (8 MESES Y 16 DÍAS) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE (DEL 12/08/2008 AL 27/04/2009), POR UN VALOR DE TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.076.667). MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE6-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN PARA QUE ALLEGUE LAS REGALÍAS DEL TRIMESTRE I DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE6-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2009. LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012 LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014 LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2015 LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015 RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE6-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE6-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO – AMBIENTAL NO. 21-43-101013825, PARA EL SÉPTIMO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 28 DE ABRIL DE 2015 HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2016, POR UN VALOR ASEGURAR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 354.109.156). RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE6-091, TENIENDO EN CUENTA MEDIANTE AUTO GTRI NO. 293 DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						FECHA 24 DE ABRIL DE 2009, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 020 DEL 28 DE ABRIL DE 2009, LA AUTORIDAD MINERA ACEPTÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, ACEPTANDO LA SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN ANTICIPADA. LAS ETAPAS Y SU DURACIÓN PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE6-091 SERÍAN LAS SIGUIENTES: INICIO DEL PERIODO FIN DEL PERIODO ETAPA CONTRACTUAL DURACIÓN DEL PERIODO 12/08/2004 11/08/2007 EXPLORACIÓN 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS 12/08/2007 27/04/2009 CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE 1 AÑO, 8 MESES Y 16 DÍAS 28/04/2009 11/08/2034 EXPLOTACIÓN 25 AÑOS, 3 MESES Y 14 DÍAS CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA FRENTE A LA SOLICITUD DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS HERNANDO GALAN RODRIGUEZ. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 088 DEL 02 DE MARZO DE 2016, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº EE6-091
32	CONTRATO DE CONCESION	GDD-141	CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S		11/03/2016	A-0174 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GDD-141 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						GDD-141, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DEL 2012 Y ANUALES DE 2009, 2010 Y 2011 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DE 28 DE ENERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL 2012, SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2013, 2014 Y 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DE 28 DE ENERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30)
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORGÓ LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O SU CONSTANCIA DE TRÁMITE, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL QUE EN UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 61-43-101000111, EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 094 DE 09 DE MARZO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL QUE EN UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2015 CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DE 28 DE ENERO DE 2016, PARA LO DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 042 DE 28 DE ENERO DE 2016, PARA LO DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 094 DE 09 DE MARZO DE 2016 INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141 QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD EXTRACTIVA HASTA NO CONTAR CON LOS PERMISOS Y REQUISITOS CORRESPONDIENTES EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
33	CONTRTAO DE CONCESION	JB5-15472X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		11/03/2016	A-0175 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD AHSANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB5-15472X QUE APROBAR LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 01 DL018031, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA ASEGURADORA "CONFIANZA", NIT. 860.070.374-9

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CON VIGENCIA HASTA EL DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO NO. 031 DE VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL NO.2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DIA SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).
34	CONTRATO DE CONCESION	FCC-818	JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTROS		11/03/2016	A-0176 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE ALBERTO TORO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FCC-818 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 20159010033592 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 09 DE MARZO DE 2016. NO APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818 PARA QUE ALLEGUE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 25.672), ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2007, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN DE LA TABLA 1 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 09 DE MARZO DE 2016.. NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2005, ANUAL 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2015; LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013, 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NO APROBAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2013 PARA EL MINERAL GRAVA DE RIO, Y REQUERIR EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 7.277), LO ANTERIOR CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 09 DE MARZO DE 2016. NO APROBAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2013 PARA EL MINERAL ARENA DE RIO, Y REQUERIR EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 23.334) NO APROBAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2014 PARA EL MINERAL DE GRAVA DE RIO. NO APROBAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2014 PARA EL MINERAL DE ARENA DE RIO. NO APROBAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2014 ARENA DE RIO. NO APROBAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2014 PARA EL MINERAL GRAVA DE RIO. NO APROBAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2014 DE GRAVAS DE RIO. APROBAR EL FORMULARIO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2011 DE ARENAS DE RIO. APROBAR EL FORMULARIO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2011 DE GRAVAS DE RIO.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NO APROBAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2014 DE GRAVAS DE RIO. APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA, INTERPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0422 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 09 DE MARZO DE 2016. APROBAR FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2011, PARA MINERALES DE GRAVAS DE RIO, IV TRIMESTRE DE 2011 PARA MINERALES DE ARENAS DE RIO, III TRIMESTRE DE 2012; II Y III DE 2013; I DE 2014; Y I Y II DE 2015 PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO, IV TRIMESTRE DE 2013 PARA GRAVAS DE RIO, AL IV TRIMESTRE DE 2013 PARA ARENAS DE RIO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PRESENTADO Y EL VALOR CONSIGNADO CUMPLE SEGÚN LO ESTABLECIDO SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016. REQUERIMIENTOS UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 09 DE MARZO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE: EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 25.672), CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2007. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 09 DE MARZO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE : EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 7.277), CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2013 DE REGALÍAS, PARA EL MINERAL DE GRAVA DE RIO. EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 23.334), CORRESPONDIENTE AL EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2013 DE REGALÍAS, PARA EL MINERAL ARENA DE RIO, EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 531), CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2014 DE REGALÍAS, PARA EL MINERAL DE GRAVA DE RIO. EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9.766), CORRESPONDIENTE I TRIMESTRE DE 2014 DE REGALÍAS, PARA EL MINERAL ARENA DE RIO, EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 37), CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2014 DE REGALÍAS PARA EL MINERAL DE GRAVA DE RIO. EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 793) CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2014 DE REGALÍAS, PARA EL MINERAL DE ARENA DE RIO. EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 2928), CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2014 DE REGALÍAS, PARA EL MINERAL GRAVA DE RIO. EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 3.068), CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2014 DE REGALÍAS,
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PARA EL MINERAL DE ARENA DE RIO. ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2009 Y IV TRIMESTRE 2015. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 09 DE MARZO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE: LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL 2005, ANUAL 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2015; LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013, 2014. EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2015.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 09 DE MARZO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I-0241 DEL 31 DE MARZO DE 2014 Y AUTO PAR-I N° 1116 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 09 DE MARZO DE 2016. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FCC-818, QUE CUENTAN CON UN SALDO A FAVOR DE (\$73.001) SETENTA Y TRES MIL UN PESO MCTE, CORRESPONDIENTE A SALDOS DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II DE 2011 DE ARENAS DE RIO, IV TRIMESTRE DE 2011 DE GRAVAS DE RIO, IV TRIMESTRE DE 2011 DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ARENAS DE RIO, IV TRIMESTRE DE 2013 DE GRAVAS DE RIO Y IV TRIMESTRE DE 2013 DE ARENAS DE RIO. CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 09 DE MARZO DE 2016.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy quince **(15) Marzo de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT